



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo dieciocho (18 ) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo INGRID TATIANA SERRATO SERRATO C.C. 1075281729 contra JOSE ADOLFO PERDOMO OVIEDO C.C.1010196652. Radicación 41001-41-89-004-2019-00296-00.

Transcurrido en silencio el traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, previa solicitud en tal sentido, se dispondrá la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B